



BUIN,

0 3 AGO, 2021

DECRETO ALC. Nº / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Joven", aprobado por Decreto ALC. Nº 116 (13/01/2021).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC 25.04.03 Buin Joven**, de acuerdo a la Certificación de Gastos, emitida por SECPLA Presupuesto.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios Nº 682 y 683 (03/06/2021), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita autorizar las contrataciones a honorarios de las personas, por prestación de servicios en el programa Buin Joven.
 - 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios de: **Coordinadora del Programa; Apoyo Oficina Buin Joven,** en el marco del Programa denominado Buin Joven, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Makarena Liset Oliva Fuentes		. 666.666	01/07/2021	31/12/2021
2	Valentina A. Riquelme Plaza		500.000	01/07/2021	31/12/2021

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5-Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.03 – Buin Joven**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VPG/ams/cmt

<u>Distribución</u>

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos

JUAN ASTUDILLO ARAYA ADMINISTRADOR MUNICIPAL Por Orden del señor Alcalde.